

## **La Proporcionalidad en el Derecho Electoral Sancionador: Un Equilibrio Necesario**

El derecho electoral, como garante de la democracia, exige un sistema sancionador que responda de manera justa y equilibrada a las infracciones cometidas. El principio de proporcionalidad, en este contexto, se erige como un pilar fundamental, asegurando que la sanción impuesta guarde una relación coherente con la gravedad de la conducta infractora.

Este principio no solo busca evitar excesos punitivos, sino también garantizar que la respuesta del Estado sea efectiva y disuasoria, preservando la integridad del proceso electoral. En el ámbito electoral, la proporcionalidad se manifiesta en la graduación de las sanciones, considerando diversos factores como la intencionalidad de la conducta, el daño causado o potencial, y la reincidencia del infractor.

En los procedimientos de fiscalización, por ejemplo, la proporcionalidad se refleja en la imposición de sanciones que varían según el monto irregular detectado y la gravedad de la omisión en la presentación de informes financieros. Mientras que una falta leve podría derivar en una amonestación, el uso de recursos ilícitos o el rebase significativo de los topes de campaña podrían acarrear sanciones más severas, como la pérdida de registro o la cancelación de candidaturas.

En los procedimientos ordinarios sancionadores, que tutelan los derechos político-electorales, la proporcionalidad exige que la sanción sea congruente con la afectación real o potencial al proceso electoral. Así, la distribución de propaganda fuera de los plazos legales podría sancionarse con una multa, mientras que la alteración del padrón electoral o la destrucción de material electoral podrían ameritar sanciones penales.

Por su parte, los procedimientos especiales sancionadores, que responden a conductas graves y urgentes, como la propaganda calumniosa o la violencia política de género, la proporcionalidad se manifiesta en la adopción de medidas cautelares inmediatas y en la imposición de sanciones que reflejen la gravedad del daño causado.

Sin embargo, la aplicación de la proporcionalidad en el derecho electoral sancionador enfrenta desafíos. La falta de criterios claros y objetivos para la graduación de las sanciones puede generar discrecionalidad y arbitrariedad. Asimismo, la armonización de la legislación electoral a nivel federal y local es crucial para garantizar la uniformidad en la aplicación de este principio.

Para superar estos desafíos, es fundamental fortalecer la capacitación de los operadores jurídicos y electorales, así como promover la investigación y el debate académico sobre la proporcionalidad en el derecho electoral sancionador. Solo así se podrá garantizar un sistema sancionador justo, equilibrado y efectivo, que contribuya a la consolidación de la democracia.

## **Procedimientos de Fiscalización: La Transparencia como Eje Central**

La fiscalización de los recursos utilizados por los partidos políticos y candidatos durante las campañas electorales es un pilar fundamental para garantizar la equidad y transparencia de los procesos comiciales. En este contexto, los procedimientos de fiscalización desempeñan un papel crucial, permitiendo a la autoridad electoral verificar el origen y destino de los fondos, así como el cumplimiento de los topes de gastos establecidos por la ley.

La transparencia, como principio rector de estos procedimientos, se manifiesta en diversas etapas. En primer lugar, los partidos y candidatos están obligados a presentar informes detallados sobre sus ingresos y gastos de campaña, los cuales deben ser públicos y accesibles a la ciudadanía. Esta obligación garantiza que la sociedad pueda conocer el origen de los recursos utilizados y evaluar si se ajustan a la legalidad.

En segundo lugar, la autoridad electoral tiene la facultad de realizar auditorías y revisiones exhaustivas de los informes presentados, así como de recabar información adicional de entidades financieras, proveedores y otras fuentes relevantes. Estas facultades permiten detectar posibles irregularidades y garantizar que los recursos se hayan utilizado de manera lícita y transparente.

En tercer lugar, los procedimientos de fiscalización deben garantizar el derecho de los partidos y candidatos a presentar alegatos y pruebas en su defensa, así como a impugnar las resoluciones de la autoridad electoral. Este derecho garantiza que las decisiones se tomen de manera imparcial y objetiva, evitando la arbitrariedad y la discrecionalidad.

### **El Papel de la Unidad Técnica de Fiscalización**

En México, la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) del Instituto Nacional Electoral (INE) es el órgano encargado de llevar a cabo los procedimientos de fiscalización. La UTF cuenta con un equipo de expertos en contabilidad, finanzas y derecho electoral, quienes realizan un trabajo minucioso y riguroso para garantizar la transparencia y legalidad en el uso de los recursos de campaña.

La UTF utiliza diversas herramientas y metodologías para llevar a cabo su trabajo, como el cruce de información con otras bases de datos, la verificación de facturas y comprobantes, y la realización de visitas de campo. Además, la UTF cuenta con un sistema informático que permite analizar grandes volúmenes de información y detectar patrones irregulares.

### **Desafíos y Perspectivas de la Fiscalización Electoral**

A pesar de los avances logrados en la materia, la fiscalización electoral enfrenta diversos desafíos. Uno de ellos es la complejidad de las operaciones financieras de los partidos y candidatos, que dificulta la detección de posibles irregularidades. Otro desafío importante es la falta de cooperación de algunas entidades financieras y proveedores, que dificulta la obtención de información relevante.

En este sentido, es fundamental fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales. Solo así se podrá garantizar la equidad y la integridad de los procesos comiciales, y fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones democráticas.

### **La Importancia de la Fiscalización en la Democracia**

La fiscalización de los recursos electorales es esencial para garantizar la equidad y transparencia de los procesos comiciales. Permite detectar y sancionar el financiamiento ilícito, el rebase de topes de gastos y otras irregularidades que pueden afectar la integridad de las elecciones.

Además, la fiscalización contribuye a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones democráticas, al demostrar que los recursos públicos y privados se utilizan de manera lícita y transparente. En este sentido, la fiscalización es un pilar fundamental para la consolidación de la democracia y el Estado de Derecho.

### **Procedimientos Ordinarios Sancionadores: La Tutela de los Derechos Político-Electorales**

Los procedimientos ordinarios sancionadores (POS) constituyen un pilar fundamental del derecho electoral, al garantizar la protección de los derechos político-electorales de ciudadanos, partidos políticos y candidatos. Estos procedimientos se activan ante la presunta comisión de infracciones a la normativa electoral, tales como la propaganda indebida, la compra de votos, la coacción del electorado o la vulneración de los principios de equidad y transparencia en los procesos comiciales.

A diferencia de los procedimientos especiales sancionadores, que se caracterizan por su celeridad y se enfocan en conductas graves y urgentes, los POS se desarrollan de manera más pausada y exhaustiva, permitiendo una investigación profunda de los hechos denunciados. Esta característica garantiza el respeto al debido proceso y el derecho de defensa de las partes involucradas.

### **Principios Rectores de los POS**

Los POS se rigen por principios fundamentales que aseguran su legalidad y legitimidad. Entre ellos destacan:

- **Legalidad:** Las sanciones impuestas deben estar previstas en la ley y ser proporcionales a la gravedad de la infracción cometida.
- **Imparcialidad:** La autoridad electoral debe actuar de manera objetiva y neutral, sin favorecer a ninguna de las partes involucradas.
- **Debido proceso:** Se debe garantizar el derecho de audiencia, la presentación de pruebas y la impugnación de las resoluciones.

- **Transparencia:** Los procedimientos deben ser públicos y accesibles a la ciudadanía, salvo las excepciones previstas en la ley.
- **Proporcionalidad:** La sanción impuesta debe ser congruente con la afectación real o potencial al proceso electoral.

### **Etapas del Procedimiento**

El POS se desarrolla en diversas etapas, que incluyen:

- **Presentación de la denuncia:** Cualquier persona o entidad legitimada puede presentar una denuncia ante la autoridad electoral, exponiendo los hechos presuntamente constitutivos de infracción.
- **Admisión de la denuncia:** La autoridad electoral analiza la denuncia y, si cumple con los requisitos legales, la admite a trámite.
- **Investigación:** La autoridad electoral realiza una investigación exhaustiva de los hechos denunciados, recabando pruebas y testimonios.
- **Audiencia:** Se celebra una audiencia en la que las partes involucradas pueden presentar sus alegatos y pruebas.
- **Resolución:** La autoridad electoral emite una resolución en la que determina si se cometió la infracción y, en su caso, impone la sanción correspondiente.
- **Impugnación:** Las partes involucradas pueden impugnar la resolución ante las instancias jurisdiccionales competentes.

### **Procedimientos Especiales Sancionadores: La Respuesta Rápida ante Conductas Graves**

Los procedimientos especiales sancionadores se caracterizan por su celeridad y se utilizan para atender conductas que, por su gravedad e inminencia, requieren una respuesta inmediata de la autoridad electoral. Entre estas conductas se encuentran la difusión de propaganda calumniosa o denigrante, la violencia política de género y la utilización indebida de recursos públicos.

En estos casos, la proporcionalidad se manifiesta en la adopción de medidas cautelares que buscan cesar de inmediato la conducta infractora y prevenir daños irreparables al proceso electoral. La sanción definitiva, por su parte, deberá guardar proporción con la gravedad de la infracción y el impacto generado.

### **Desafíos y Perspectivas de la Proporcionalidad en el Derecho Electoral Sancionador**

A pesar de los avances logrados en la materia, la aplicación del principio de proporcionalidad en el derecho electoral sancionador enfrenta diversos desafíos. Uno de ellos es la necesidad de contar con criterios claros y objetivos para la graduación de las sanciones, evitando la discrecionalidad y la arbitrariedad.

Otro desafío importante es la armonización de la legislación electoral a nivel federal y local, garantizando la uniformidad en la aplicación del principio de proporcionalidad en todo el territorio nacional.

En este sentido, es fundamental fortalecer la capacitación de los operadores jurídicos y electorales, así como promover la investigación y el debate académico sobre la proporcionalidad en el derecho electoral sancionador.

### **Conclusión**

La proporcionalidad entre infracción y sanción es un principio esencial para garantizar la justicia y la equidad en el derecho electoral sancionador. Su correcta aplicación en los procedimientos de fiscalización, ordinarios y especiales sancionadores contribuye a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones electorales y a consolidar la democracia.



LANO